BASES ADMINISTRATIVAS

CONTRATACION DIRECTA Nº 01-2025-LLP

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE DE INTERNET DEDICADO PARA EL PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL LLAMKASUN PERÚ



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre

: PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL LLAMKASUM PERU

RUC Nº

: 205040007945

Domicilio legal

: Av. Salaverry Nº 655, sétimo piso, Jesus Maria, Lima

Teléfono:

: 01-2002940

Correo electrónico:

: simon.valderrama@llamkasunperu.gob.pe

logistica 02@llamkasunperu.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET DEDICADO PARA EL PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL LLAMKASUN PERÚ.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO DE SOLICITUD Y APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 01-CD-01-2025-LLP/DE-UFAF, de fecha 14 de febrero del 2025.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios



Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No se ha previsto la posibilidad de distribuir la Buena Pro

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El plazo de ejecución del servicio será computado desde la fecha de la firma de la respectiva acta de Activación del servicio y será de ciento cincuenta (150) días calendarios, equivalente a cinco (05) meses o hasta el inicio de las prestaciones derivadas del contrato correspondiente a la AS N° 05-2024-LLP-2, lo que ocurra primero, para lo cual el proveedor deberá realizar el Acta de Instalación del Servicio, La fecha de inicio de la prestación, se indicará en el contrato respectivo.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (Cinco con 00/100 soles) en forma directa en la Coordinación Funcional de Tesorería de la Unidad Funcional de Administración y Finanzas, ubicado en Av. Salaverry 655, Sétimo Piso, Jesús María, Lima. Asimismo, el lugar para recabar las bases es la Coordinación Funcional de Abastecimiento, Control Patrimonial y Servicios Generales de la Unidad Funcional de Administración y Finanzas, ubicado en Av. Salaverry 655, Sétimo Piso, Jesús María, Lima.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.11. INVITACION AL PROVEEDOR

La Entidad la efectúa mediante acciones inmediatas, requiriéndose invitar a un solo proveedor, cuya oferta cumpla con las características y condiciones establecidas en las bases, las cuales contienen como mínimo lo indicado en los literales a), b) e) f) l) y o) del numeral 48.1 del artículo 48. La oferta puede ser obtenida por cualquier medio de comunicación.

1.12. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales1). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

1.13. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

El participante presentará su oferta a través de correo electrónico simon.valderrama@llamkasunperu.gob.pe con copia a logistica 02@llamkasunperu.gob.pe, conforme se establezca en la invitación en la el día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

1.14. BASE LEGAL

- Ley Nº 32185 Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2025.
- Ley Nº 32186 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225.
- Decreto Supremo Nº 377-2019-EF, que modifica el Reglamento de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 344-2018-EF.
- Decreto Supremo N° 250-2020-EF, que establece disposiciones en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y modifican el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 162-2021-EF, que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.
- Directivas y Opiniones del OSCE.
- Código Civil.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. REGISTRO DE INVITACIONES

El registro de invitaciones se realizara a través del SEACE, mediante carta y/o correo electrónico.

2.3. PRESENTACION DE OFERTA

La oferta se presentara en formato digital a través de correo electrónico simon.valderrama@llamkasunperu.gob.pe con copia a logistica 02@llamkasunperu.gob.pe, en la fecha señalada en el cronograma.

2.4. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.4.1. Documentación de presentación obligatoria

2.4.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

- Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N°2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)

.iderrama

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo Nº 4)3
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- g) El precio de la oferta en soles. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.
 - El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.
- El postor o empresa subcontratista deberá de ser partner de la solución de seguridad perimetral, protección de aplicaciones SaaS y administrador de ancho de banda. El postor debe adjuntar carta de fabricante que lo acredite como parte de su oferta.
- i) Para efectos de la propuesta, ninguno de los modelos ofertados podrá estar listados ni anunciado en el sitio web del fabricante como end-of-life o end-of-sale o end-of-support. Se deberá adjuntar el link público del fabricante que verifique que los modelos propuestos no están en ese listado.



Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.
- En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

2.4.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.5. EVALUACIÓN DE OFERTA

Consistirá en la verificación de la documentación de presentación obligatoria solicitada en las bases del procedimiento de contratación.

2.6. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

El otorgamiento de la buena pro se notificara a través del SEACE, en la fecha prevista en el cronograma.

En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

2.7. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato, de ser el caso.

b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.

c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.

d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.

e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado — PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.

g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación 5. (Anexo N° 12).

Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁶.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición verificado por la Entidad en será cual http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/



Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

⁵ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁷.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.8. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor adjudicado, debe presentar la documentación requerida a través de Trámite Documentario del Programa Llamkasun Perú⁸ en Av. Salaverry N° 655, Piso 7, Ministerio de Trabajo, Jesús María, Lima o a través de la mesa de partes digital del Programa https://mesadepartes.llamkasunperu.gob.pe/ en caso corresponda.

2.9. PLAZOS PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO



Dentro del plazo de tres (03) días hábiles, contabilizados desde el día del registro en el SEACE del otorgamiento de la buena pro, el postor adjudicado presenta los requisitos para el perfeccionamiento del contrato. En un plazo que no puede exceder de los dos (02) días hábiles de presentados los documentos, la Entidad suscribe el contrato u otorga un plazo adicional para subsanar los requisitos, el que no puede exceder de dos (02) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la Entidad. A los dos (02) días hábiles como máximo de subsanadas las observaciones se suscribe el contrato.

2.10. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista de manera mensual, luego de la instalación y ejecución del servicio, con la conformidad de la Unidad Funcional de Tecnologías de la Información del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú", conforme a lo señalado en el Artículo 171 del reglamento de la Ley de Contrataciones.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

Para tales efectos el horario de atención es de Lunes a Viernes de 08:30 a.m. a 04:30 p.m

PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL LLAMKASUN PERÚ CONTRATACION DIRECTA N° 01-2025-LLP

- Informe del funcionario responsable de la Unidad Funcional de Tecnologías de la Información, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en Trámite Documentario del Programa Llamkasun Perú⁹, en Av. Salaverry N° 655, Piso 7, Ministerio de Trabajo, Jesús María, Lima o a través de la mesa de partes digital del Programa https://mesadepartes.llamkasunperu.gob.pe/ en caso corresponda.



⁹ Para tales efectos el horario de atención es de Lunes a Viernes de 08:30 a.m. a 04:30 p.m

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA





Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

Programa de Empleo Temporal "LLAMKASUN PERÚ"

"Decenio de la Igual dad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la Recuperación y Consoli dación de la Economía Peruana"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET DEDICADO

1. UNIDAD EJECUTORA

Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú"

2. UNIDAD QUE GENERA LA NECESIDAD

Unidad Funcional de Tecnologías de la Información

OBJETO

Contratar a una persona natural o jurídica que ofrezca las mejores condiciones técnico-económicas para brindar los servicios de internet para el Programa de Empl eo Temporal "U amkasun Perú", en la cual se seleccionará la oferta que cumpla con todas las es pecificaciones y requerimientos técnicos mínimos.

4. FINALIDAD PÚBLICA

Brindar al Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú", una herramienta de interconexión gobal, la misma que permita dar a conocer la gestión promotora del Programa.

5. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El acceso a internet deberá estar basado en la implementación de ancho de banda permanente as egurando una adecuada calidad de servido para lo cual deberá adjuntar un diagrama indicando el tipo de red de comunicacion es propuestos.

El sistema estará constituido por hardware y software que permitan la transferencia de datos y/o aplicaciones de internet aprovechando los recursos de la red propuesta. Los protocolos de comunicaciónserán los estándares de TCP/IP.

6.1 ALCANCES DEL SERVICIO DE INTERNET

 a) Enlace de comunicación dedicada de transmisión de acceso dedicado a internet deberá ser de 750 Mbps de ancho de banda simétrico respectivamente.

 Overbooking de 1:1 tanto a nivel local como internacional, sin utilizar es quemas de acceso compartido o acces o del tipo a simétrico. Aplica para todo el enlace (es decir el tramo local hasta el punto des alida internacional).

c) El medio de transmisión de última milla del enlace principal se debe realizar mediante la instalación de cable de fibra óptica, con el fin de ofrecer mayor ancho de banda por escalamiento, baja atenuación de señal, medio seguro frente a intrusiones e inmunidad electromagnética.

d) El servicio debe contar con un enlace de res paldo de la misma capacidad 750 Mbps, este enlace debe conservar ruta y nodo distinto al enlace principal. El servicio de internet debe ser provisto desde dos (02) nodos distintos, en donde deberá entenderse por Nodo o PoP o PE, un local propio o alquilado por el Postor, donde se encuentre equipos activos de los que salgan servicios a otros clientes, no se aceptaran buzones o mufas. El enlace de respaldo deberá entregarse mediante fibra óptica y dobo sos configurados en configurados.

deberá entregarse mediante fibra óptica y debe ser configurado en pas ivo/standby.

e) El proveedor deberá contarcon una red propia y/o subarrendada a terceros.

f) El backbone deberá trabajar con tecnología MPLS o Metro EThernet y establecer un mínimo de 3 de QoS (opcional), también, la red permitirá el paso de todo tipo de tráfico como voz video y todo tráfico IP.

g) El protocol o de comunicaciones deberás er TCP/IP.

h) Herramientas de Gestión y esta disticas (nivel de uso, picos máximos y mínimos) del tráfico en el enlace las 24 horas del día con actualización permanente incluyendo reportes de tráfico diario, sema nales y mensuales mediante interface Web. Dicha herramienta deberá ser utilizada durante la vigencia del contrato. Así mismo, el acceso deberá ser a través de un protocolo seguro SSH o HTTP o HTTPS mediante un usuario y contraseña y deberá cumplir con las siguientes capacidades y características:









"Decenio de la Igual dad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

- ✓ Debe permitir la administración y monitoreo del desempeño de la red (monitoreo de los routers y sus enlaces). Para el router se debe mostrar gráficamente en una sola pantalla la salud del equipo: alarmas recientes, disponibilidad, tiempo de respuesta, pérdida de paquetes, utilización de CPU, utilización de memoria y temperatura. A simismo, en una sola pantalla debe mostrar todas las interfaces con lo siguiente: el estado, nombre de la interface, tráfico de recepción (Kbps y porcentaje), tráfico de transmisión (Kbps y porcentaje), cantidad de errores.
- ✓ Deberá centrar la gestión a través de una consola web, que permita implementar políticas de monitoreo de múltiples dispositivos, así como deberá brindar una interfaz GUI para dispositivos Smartphone (iPhone, Android, Windows).
- ✓ Capacidad para seleccionar las interfaces físicas o virtuales a monitorear.
- Debe contener herramientas de diagnóstico y análisis en tiempo real, a través de gráficos en tiempo real, mapeo de puertos, análisis de MIBs.
- ✓ Deberá permitir la generación de alarmas que serán enviadas vía correo electrónico.
- Debe mostrar las alarmas, hasta de los últimos 90 días, con la siguiente información: origen, mensaje de la alarma, estado, categoría, hora y día.
- ✓ Debe permitir Reportes de Tráfico (Entrada y Salida): en Kbps y Paquetes por segundo, Errores y Descartes (Entrada y Salida).
- ✓ Capacidad de visualización de la red usando la integración de Google maps (Opcional).
- Almacenamiento de IP Flow en tiempo real y análisis histórico de todos los IP Flow. Se debe incluir base de datos con histórico de 6 meses.
- ✓ Capacidad de Geo-localización para identificar las IPs origen y destino (Opcional).
- Tráfico: Presentación del volumen, velocidad, utilización y paquetes, en presentación gráfica de tiempo y permita la generación del Informe de Planificación de Capacidad. Las mediciones deben actualizarse comomíni mo cada 5 minutos y las cuales deben ser configurables por el usuario.
- A plicaciones: Presentación de la distribución gráfica de las aplicaciones en el tiempo permitiendo tener la visibilidad de aplicaciones o mediante tabla y permitiendo filtrar por aplicación (Opcional).
- ✓ Conversaciones IP bidireccional mostrando: IP Origen, IP Destino, Aplicación, Puerto origen/destino, Protocolo, DSCP y tráfico. Permitir agruparlas por IP Origen, IP Destino, Aplicación, DSCP, Origen y Destino.
- ✓ Filtros configurables, personalización de reportes en archivos pdf, csv y creación de
- ✓ Reportes ejecutivos personalizados y gráficos interactivos.
- √ Permite la configuración de reportes automáticos para ser generados mensualmente y a petición.
- ✓ Envió de notificaciones vía correo electrónico
- El proveedor del servicio deberá de brindar un (01) usuario al personal de la Unidad Funcional de Tecnología de la Información para acceder a la herramienta de sistema de monitoreo del servicio de internet.
- El proveedor incluirá como parte del servicio todo el equipamiento de comunicaciones equipos, dispositivos y/o componentes necesarios para su funcionamiento sin que es to implique costo adicional para el Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú", debiendo indicar marca, modelo y ficha técnica de los equipos (la ficha técnica se podrá presentar en idioma original). El servicio induye lo(s) Router(s), terminales, que sean de tecnol ogía vigente, con capacidad de soportar el requerimiento de ampliación de ancho de banda, todo el equipamiento deberá contar con vigencia tecnológica, no encontrase en End of life (se podrá comprobar a través de un enlace público del mismo fabricante, la comprobación de la vigencia tecnológica de los equipos router también podrá validarse mediante la entrega de una carta del fabricante y/o proveedor autorizado en el territorio nacional donde se indique que el equipamiento se encuentra vigente y no en esta do de End of Life y End of Sale) ni en End of sale. El equipamiento debe soportar un crecimiento mínimo del 50% sin la necesidad de cambiar o reemplazar el equipo. La imputación de responsabilidades por la existencia de daños irreparables en los equipos, se evaluará previamente si esta deberá recaer sobre el contratista o sobre la Entidad, siendo que, de comprobarse que el referido daño fue originado por el us o negligente imputable al usuario,







20504007945 hard Motivo: Doy V* B* Fecha: 07.02.2025 15:56:31 -05:00



Página 2|23





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

será la Entidad quien asuma los costos adicionales por la mencionada contingencia. El término (tecnología vigente) se refiere a que los equipos deberán de contar con el soporte del fabricante durante el tiempo de ejecución del servicio.

- En el caso que se necesite realizar obras civiles dentro o fuera del local del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú", deberán ser realizados por el proveedor asumiendo íntegramente su costo, el cual deberá cumplir con los protocolos sanitarios.
- El Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú" podrá solicitar cambios en la configuración de los enlaces cuando así lo considere necesarío, durante el tiempo que dure el s ervicio, sin que ello implique algún costo a dicional para el Programa de Empleo Temporal "Llamka sun Perú", el ti empo de atención a estas solicitudes por parte del proveedor no será mayor a ocho (8) horas, el mismo que se computara desde la generación del ticket. El cambi o en la configuración también dependerá del impacto que pueda causar dicho cambio en la red del Programa, por lo que se deberá realizar si fuera necesario un tiempo para el análisis de una (1) hora. El proveedor deberá contar con un NOC propio y ubi cado en Perú para gestión y monitoreo del servicio.
- m) El proveedor deberá entregar 64 IPs públicas de internet que no se encuentren en blacklist, incluyendo dentro de estas las direcciones de IP de red, Broadcasty Gateway virtual, router principal y router contingencia, estas IP públicas de internet deben ser de Perú. Se debe instalar dos routers uno para el enlace principal (Activo) y un enlace de contingenda
- Acceso total a los servicios de Internet sin restricción de protocolo, puerto o a plicación.
- El Proveedor será responsa ble de la adecuada i ntegración del servicio de línea dedicada con acceso de internet a la red del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú". La configuración interna de la red será realizada por el Programa y se proporcionará las interfaces en los switch que sean necesarios para las conexiones con los equipos del
- El Proveedor deberá de incluir en su propuesta todos los componentes necesarios para el servicio de línea dedicada con a cœso de internet (medios de enlace: Fibra Óptica, Antenas, Cables, Routers, etc.), los cuales deben ser de tecnología vigente que no hayan llegado al fin de su ciclo de vida. Igualmente deberá incluir la instalación y programación del equipo de acceso Router necesario para la prestación del servicio con la finalidad de que la Entidad obtenga información de forma detal lada y en línea, que le permita detectar problemas de red, así como mejorar la utilización del ancho de banda y/o auditar el cumplimiento de los SLA del proveedor, así como verificar el correcto funcionamiento de los Routers. Los equipos deben de contar con soporte vigente del fabricante. El término (tecnología vigente) se refiere a que los equipos deberán de contar con el soporte del fabricante durante el tiempo de ejecución del servicio.
- El Proveedor deberá reparar o reemplazar sin costo para el Programa de Empleo Temporal "Llamkas un Perú" los equipos o componentes que sean necesarios para asegurar la prestación del servicio en caso de falla de los equipos suministrados, los mismos que deberán tener iguales o mejores características.
- El proveedor informará sobre cualquier mantenimiento físico o lógico que afecte el desempeño del servicio de Internet proporcionado (equipos de última milla, cableado, servi dores, etc.). Para el lo, el aborará cronogramas, que serán entrega dos a el Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú", 48 horas previo al mantenimiento, con la debida anticipación. Deberá contar con un centro de gestión que atienda las 24 horas x 7 días de la semana, el cual garantice el monitoreo solicitado.
- El Nivel del Servicio (SLA) mínimo debe ser de 99.50% de disponibilidad mensual para el servicio contra tado.
- El proveedor deberá ser miembro de la NAP PERÚ o de algún socio estratégico afiliado, por lo que deberá acreditar mediante constancia o captura de la página web del NAP Perú.
- u) El proveedor deberá contar con al menos 2 salidas internacionales a través de dos proveedores distintos los cuales deberánser TIER-1, cada salida deberá tener una capacidad mínima de 10Gbps.
- Mantenimiento preventivo de los equipos asignados a el Programa de Empleo Temporal "Llamkas un Perú", deberá ser de una (01) ves al año (Mantenimiento preventivo lógico: upgrade de sistema operativo a una versión estable y backups de los equipos).









Página 3|23



"Decenio de la Igual dad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

w) De los equipos, una vez finalizado el plazo contractual se procederá a la devolución del total de los equipos que le hayan sido entregados y/o instalados bajo cualquier modalidad distinta a la venta (incluyendo equipos, cargadores, baterías, accesorios, routers, switches y/o cualquier otro de propiedad del Contratista) sin más desgaste que el de su uso normal y diligente, aceptando que en caso de pérdida, deterioro o robo deberán asumir el costo de los mismos.

6.2 SOLUCIÓN DE SEGURIDAD GESTIONADA DESCRIPCIÓN

- a) Adquisición de una solución de protección de redes con características de Next Generation Firewall (NGFW) para la seguridad de la red empresarial.
- La solución tiene que ser ofrecida en alta disponibilidad, se entiende por alta disponibilidad, es decir por lo menos 2 (dos) appliances con las mismas características mínimas mencionadas en estas especificaciones (tecnología vigente).
- c) El fabricante debe pertenecer al cuadrante de líderes de Gartner para "Enterprise Network Firewall" o "Firewalls de Redes Empresariales" en los últimos 6 reportes.
- d) El fabricante debe estar catalogado como líder en el último informe de Forrester Wave Enterprise Firewalls
- e) El fabricante deberá tener una efectividad de seguridad mayor o igualal 97% según el último reporte de NSS Labs para Next Generation Firewall.
- f) La plataforma propuesta por el fabricante debe contar con certificación USGv6 para trabajar/Pv6 tanto en Firewall como en IPS.
- g) La plataforma debe ser optimizada para análisis de contenido de aplicaciones en αιρα
- h) Para efectos de la propuesta, ninguno de los modelos ofertados podrá estar listados ni anunciado en el sitio web del fabricante como end-of-life o end-of-sale o end-ofsupport. Se deberá adjuntar el link público del fabricante que verifique que los modelos propuestos no están en ese listado.
- i) Los equipos NGFW deberán tener soporte vigente de fabrica durante la fecha de contrato del servicio, el soporte del fabricante deberá incluir atención de incidentes de software o hardware de la plataforma, reposición de partes o equipo de reemplazo en caso de falla de hardware.
- Se deberá proporcionar una cuenta de acceso al portal oficial de soporte del fabricante, donde la Entidad tendrá la potestad de dar seguimiento a los casos abiertos por el Postor.
- k) Se deberá proporcionar una cuenta de acceso al portal oficial de educación del fabricante, donde la Entidad tendrá la potestad de acceder, de manera gratuita y a demanda, a cursos en línea sobre las diversas tecnologías del fabricante, así como exámenes y certificaciones
- Como parte de la propuesta, se deberá proporcionar el acceso a una herramienta que permita evaluar el nivel de adopción de buenas prácticas de configuración en el Next Generation Firewall implementado, con la finalidad de mejorar la postura de seguridad de red proporcionada por la solución.
- m) Dicha herramienta mínimamente deberá contemplar la adopción de buenas prácticas en materia de configuración de los diferentes módulos de seguridad de la solución, como mínimo estos: Control de Aplicaciones, Antivirus/Antimalware, Antispyware/Antibot, IPS, Sandboxing, Filtro Web, Gestión de Logs. Se requiere que la propuesta incluya documentación pública sobre dicha herramienta explicando su alconce.
- n) La herramienta de evaluación de buenas prácticas deberá ser específica para la configuración de Next Generation Firewall implementado, no se aceptarán portales con guías de usuarios genéricas.
- La Entidad deberá poder realizar la evaluación de buenas prácticas a libre demanda y de manera autónoma.
- si se identifica actividad sospechosa y/o maliciosa en la red, o sufra una brecha de seguridad luego de implementar las buenas prácticas de seguridad sugeridas por la











"Decenio de la Igual dad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

herramienta de evaluación, la Entidad tendrá la potestad de contar con un servicio directo con el Fabricante, el cual incluye:

- q) Expertos, herramientas especializadas de inteligencia de amenazas y prácticas de cacería de amenazas.
- r) Análisis de logs e indicadores de compromiso
- s) Evaluación de la configuración del NGFW que incluya recomendaciones personalizadas
- t) Recomendaciones de pasos siguientes a realizar

CAPACIDAD

- a) Throughput de Next Generation Firewall de 2.4 Gbps medido con tráfico productivo real (transacciones usando una mixtura de aplicaciones de capa 7, y/o transacciones medidas en condiciones empresariales y/o transacciones HTTP 64KB de tamaño). No se aceptarán mediciones hechas con tráfico UDP o RFCs 3511, 2544, 2647 o 1242 o mixes de tráfico que no especifiquen tamaño de transacciones o paquetes.
- b) Throughput de Prevención de Amenazas de 1 Gbps medido con tráfico productivo real (transacciones usando una mixtura de aplicaciones de capa 7, transacciones medidas en condiciones empresariales o transacciones HTTP 64KB de tamaño), con las siguientes funcionalidades habilitadas simultáneamente: Control de aplicaciones, Sistema de Prevención de Intrusos (IPS), Antivirus/Antimalware de red, Antispyware/AntiBot, control de amenazas avanzadas de día cero (Sandboxing), Filtro de Archivos, y Logging activo. Si el fabricante tuviese diferentes niveles o modos de inspección de seguridad, el equipo ofertado deberá soportar el throughput requerido con el nivel o modo más alto de inspección. Se debe garantizar que el equipo no degrade su performance por debajo de lo requerido por la Entidad cuando se vayan habilitando los módulos de seguridad indicados en el modo más alto de inspección. No se aceptarán mediciones hechas con tráfico UDP o RFCs 3511, 2544, 2647 o 1242 o mixes de tráfico que no especifiquen tamaño de transacciones o paquetes.
- No se aceptarán cartas de fabricante como fundamento para el cumplimiento de performance, se deberá comprobar el requerimiento de throughput con documentación pública del fabricante adjuntando el link que lo respalde.
- El equipo debe soportar como mínimo 200.000 sesiones simultaneas y 38.000 nuevas sesiones por segundo, medidos con paquetes HTTP de 1 byte.
- e) El equipo debe soportar disco de estado sólido y/o almacenamiento de 120 GB o superior.
- f) Mínimo ocho (08) interfaces de red 10/100/1000 en cobre, formato RJ45 para tráfico de datos de la red
- g) Minimo una (01) interfaz de consola RJ45,

CARACTERÍSTICAS GENERALES

- a) El dispositivo de seguridad debe soportar VLAN Tags 802.1q, agregación de links 802.3ad, policy based routing o policy based forwarding, ruteo multicast, jumbo frames, sub-interfaces ethernet lógicas, NAT de origen y destino.
- b) Debe soportar enrutamiento estático y dinámico (RIPv2, BGP y OSPFv2).
- c) Soportar como mínimo las siguientes funcionalidades en IPv6: SLAAC (address auto configuration), NAT64, Identificación de usuarios a partir de LDAP/AD, Captive Portal, IPv6 over IPv4 IPSec, Reglas de seguridad contra DoS (Denial of Service), Descifrado SSL/TLS y SSH, PBR (Policy Base Routing) o PBF (Policy Based Forwarding), OSPFv3, QoS, DHCPv6 Relay, SNMP, NTP, NTP autenticado, SYSLOG, DNS y control de aplicaciones.
- d) Permitir configurar el tiempo de almacenamiento en caché de la Tabla ARP.
- e) Permitir NAT de destino basado en dominio en lugar de IP. El equipo deberá ser capaz de balancear el tráfico entrante por esa regla de NAT de destino.
- f) Soportar DNS Dinámico en las interfaces de red del equipo de seguridad.
- g) Soportar túneles GRE como punto inicio o finalización del túnel.
- Capacidad de inspeccionar el contenido en túneles GRE, GPRS, VXLAN e IPSec no cifrado, sin necesidad de que el equipo de seguridad sea el punto final del túnel.
- Soportar IPv6 en modos de alta disponibilidad, tanto Activo/Activo como Activo/Pasivo.







Página 5123





"Decenio de la Igual dad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

j) Debe ser capaz de operar en los modos Capa 3 (con capacidades completas de Ruteo y NAT), Capa 2, Transparente y Sniffer, de forma simultánea mediante el uso de sus interfaces físicas sin necesidad de tener que hacer uso de contextos o dominios virtuales.

ALTA DISPONIBILIDAD

- a) Soporte a configuración de alta disponibilidad Activo/Pasivo y Activo/Activo, con despliegues de los equipos tanto en modo transparente como en modo capa 3 (L3).
- La configuración en alta disponibilidod debe sincronizar: Sesiones; Certificados de descifrado, Configuraciones, incluyendo, más no limitado a políticas de Firewall, NAT, QoS y objetos de red.
- c) Debe ser posible el monitoreo de fallo de enlaces, ya sea ante la caída de al menos una de las interfaces del equipo, una conexión física adyacente o pérdida de conectividad hacia una IP desde una de las interfaces.
- d) Debe permitir afrar la comunicación entre dos Firewall de HA durante la sincronización de las configuraciones.

FUNCIONALIDADES DE FIREWALL

- a) Control de políticas por zonas, puertos, direcciones IP, segmentos y/o rangos de red, región geográfica, usuarios y grupos de usuarios, aplicaciones grupos estáticos de aplicaciones, grupos dinámicos de aplicaciones (basados en sus atributos) y categorías de aplicaciones.
- b) Deberá ser posible la identificación de la aplicación y la inspección de malware, spyware y exploits dentro del tráfico cifrado por los protocolos en mención.
- c) Permitir el agendamiento de las políticas de seguridad.
- d) Debe ser posible especificar en las reglas de seguridad un grupo de objetos basados en IP y/o URL que se alimenten dinámicamente de una fuente externa.
- e) Permitir agrupar las políticas de seguridad utilizando etiquetas u otro método.
- f) Permitir añadir un comentario de auditoría cada vez que se cree o se edite la política de seguridad. Cada comentario deberá estar asociado a la versión de la política editada. Esto con el fin de garantizar buenas prácticas de documentación, organización y auditoria.
- g) Debe permitir realizar validaciones de la configuración antes de ser aplicada o instalada, esto implica, entre otras cosas, identificary notificar cuando existan reglas generales superpuestas sobre otras específicas (shadowed rules).
- h) Debe mostrar la primera y última vez que se utilizó una regla de seguridad.
- Debe mostrar la fecha de creación y última fecha de modificación de la regla de seguridad.
- j) Debe mostrar a través de un filtro, las reglas de seguridad que no han tenido uso en la red desde el último encendido del dispositivo firewall.

DESCIFRADO DE TRÁFICO SSL/TLS

- a) Debe permitir descifrar el tráfico de navegación de usuarios a internet mediante la instalación de un certificado digital en los equipos.
- Debe permitir descifrar el tráfico entrante hacia servidores HTTPS publicados en internet importando el certificado del servidor en el Firewall.
- c) Debe ser capaz de inspección el tráfico cifrado, incluyendo el protocolo TLS 1.3.
- d) Debe tener la capacidad de bloquear la conexión hacia sitios web cifrados con protocolos obsoletos e inseguros.
- e) Debe identificar y notificar al cliente si está visitando una página web con certificado digital no válido o emisor no confiable, a pesar de no aplicar descifrado al tráfico SSL/TLS
- Debe soportar certificados que utilice Subject Alternative Name (SAN) y Server Name Indication (SNI).
- g) Debe permitir excluir sitios a los cuales no se les aplicará la política de descifrado, identificados por dominios y wildcards.







Página 6|23





Ministerio de Trabajo Pro

Programa de Empleo Temporal "LLAMKASUN PERÚ"

"Decenio de la Igual dad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

- Para los certificados almacenados localmente en el firewall, tiene que ser posible bloquear la posibilidad de exportar las claves privadas, para evitar un uso indebido por parte de los administradores.
- i) Debe contar con un dashboard de reportes y logs dedicados a monitorear el tráfico de descifrado SSL/TLS, este dashboard deberá estar disponible en la interfaz gráfica, con el objetivo de identificar rápidamente problemas relacionados con las técnicas de descifrado de tráfico, el mismo debe tener varios estados de troubleshootingy provear de las herramientas a los administradores para encontrarrápidamente las causas por las cuales se puede producir una falla en la descifrado del tráfico (por ejemplo, informar sobre certificados expirados, claves de cifrado débiles, certificados revocados, cierre de la conexión por parte del cliente, entre otros).

CONTROL DE APLICACIONES

- Reconocer por lo menos 3000 aplicaciones diferentes, incluyendo, más no limitando: el tráfico relacionado a peer-to-peer, redes sociales, acceso remoto, update de software, protocolos de red, voip, audio, vídeo, proxy, mensajería instantánea, email.
- b) Debe procesar e inspeccionar aplicaciones que utilicen HTTP/2
- c) Para tráfico cifrado (SSL/TLS), debe permitir el descifrado de paquetes con el fin de permitir la lectura del payload de la aplicación cifrada.
- d) Debe inspeccionar el payload del paquete de datos con el objetivo de detectar las aplicaciones en capa 7, a través de expresiones regulares, firmas u otro mecanismo. El chequeo de firmas también debe determinar sí una aplicación está utilizando su pueto default o no, por ejemplo, RDP en el puerto 80 en vez del 3389.
- e) Las políticas de seguridad deberán poder definirse 100% en base a aplicaciones pudiendo aplicar reglas específicas a cada aplicación, ejemplo si 2 aplicaciones utilizan el mismo puerto y protocolo, se tienen que poder crear 2 políticas de seguridad en las cuales se apliquen controles diferentes a cada aplicación.
- f) Debe poder identificar y crear políticas de seguridad basadas en aplicaciones de Sistemas de Infraestructura Crítica (ICS) como addp, bacnet, modbus, dnp3, coap, dlms, iccp, iec-60870-5-104, mms-ics, rockwell, siemens, entre otros.
- g) Debe aplicar análisis heurístico a fin de detectar aplicaciones a través de análisis de comportamiento del tráfico observado.
- h) Con el objetivo de identificar aplicaciones propietarias a nivel de capa 7, la solución debe permitir nativamente la creación de aplicaciones personalizadas desde la interfaz de gestión, sin la necesidad de acción por parte del fabricante.
- i) Debe ser posible la creación de grupos estáticos de aplicaciones y grupos dinámicos de aplicaciones basados en sus atributos.
- j) Al crear políticas basadas en aplicaciones, si las mismas dependen de otras aplicaciones, la interfaz gráfica debe sugerir y permitir agregar las aplicaciones dependientes de la seleccionada, para poder permitir el uso correcto de la política de seguridad en capa 7.
- k) Debe contar con un módulo de optimización de políticas, que identifique las aplicaciones que han pasado sobre políticas basadas en puertos o de Capa 4, indicando consumo en Bytes, Hits y Fechas de visualización. Este módulo deberá facilitar la migración de la política de Capa 4 a una política de Capa 7 a través de un wizard.

PREVENCION DE AMENAZAS CONOCIDAS

- a) Para seguridad del ambiente contra ataques, los dispositivos de seguridad deben poseer módulo de IPS (Intrusion Prevention System), Antivirus/Antimalware, Antispyware/Antibot.
- Capacidad de realizar DNS Sinkhole para la identificación de equipos comprometidos por spyware en entornos corporativos
- c) Las funcionalidades de IPS, Antivirus y Antispyware/Antibot deben operar en carácter permanente, pudiendo ser utilizadas por tiempo indeterminado, incluso si no existe el derecho de recibir actualizaciones debido a caducidad de soporte con el fabricante.
- El equipo deberá soportar el throughput solicitado operando en el máximo nível o modo de seguridad de inspección de IPS, Antivirus y Antispyware/Antibot.



Doy V* B* 07.02.2025 15:57:48 -05:00

Página 7123





Programa de Empleo Temporal "LLAMKASUN PERÚ"

"Decenio de la Igual dad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

- e) Las firmas deberán estar basadas en patrones del malware y no únicamente en hashes, con el objetivo de detectar malware polimórfico que pertenezca a una misma familia.
- f) Debe sincronizar las firmas de seguridad cuando el Firewall se implementa en alta disponibilidad.
- g) Debe soportar granularidad en las políticas de IPS, Antivirus y Antispyware/Antibot, permitiendo la creación de diferentes políticas por zona de seguridad, dirección de origen, dirección de destino, servicio, usuario y grupo de usuarios y la combinación de todos esos ítems.
- Debe permitir copturar el paquete de red (en formato PCAP) osociada a la alerta de seguridad.
- Debe identificar las consultas que realizan los hosts infectados hacia dominios maliciosos, de tal forma que el Firewall pueda bloquear dichas consultas DNS.
- j) Los eventos deben identificar el país que origino la amenaza.
- Deberá posibilitar la creación de firmas customizadas por la interfaz gráfica del producto.
- Debeser capaz de detectar y bloquear el virus y malware en general que se propague en, al menos, los siguientes protocolos: HTTP, HTTPS, HTTP/2, FTP, SMB (versiones 1, 2 y 3), SMTP, IMAP y POP3; tanto en IPv4 como en IPv6, para todos los protocolos en mención.
- m) Debe soportar la creación de firmas de IPS basadas en el formato de Snort.







Firmado digitalmente por GUIZADO CASTILLO Jose Manuel FAU 20504007945 hard Matrio: Doy V* 8* Fecha: 07.02.2025 15:57:59 -05:30



ANALISIS DE MALWARE DE DÍA CERO

- La solución propuesta debe induir mecanismos de detección de amenazas de día cero, incluyendo una plataforma Sandboxing.
- b) La plataforma de Sandboxing deberá ser ofrecido en Nube (Cloud). Como mínimo se requiere que el Sandbox propuesto pueda detectar el malware de día cero en untiempo no mayor a 5 minutos utilizando la emulación completa de malware en entornos Windows, Linux, Android y Mac (este tiempo de análisis se debe cumplir de manera paralela para todos los archivos enviados al Sandbox, considerando análisis dinámico completo, es decir, no incluye Firmas o Prefiltros)
- c) Deberá tener una disponibilidad del servicio de al menos 99.9% contabilizados
- d) Deberá ser un servicio propio del fabricante, no se aceptarán plataformas que tercericen el servicio de Sandboxing con entidades terceras.
- e) El Next Generation Firewall deberá ser capaz de actualizar las firmas de malware en tiempo real, con el objetivo de tener información de malware detectado a nivel global por el fabricante.
- f) Deberá garantiza la privacidad y confidencialidad del contenido de los archivos analizados, para lo cual se requiere que el servicio cuente como mínimo con certificaciones SOC2 Tipo II de AICPA, FedRAMP.
- g) El malware de día cero deberá poder ser identificado dentro de la infraestructura de la Entidad, sin necesidad de enviar el archivo a ser analizado fuera de la red.
- b) Debe analizar Links/URLs para determinar si es o no malicioso, a pesar de no estar categorizada dentro de la Base de Datos del fabricante.
- i) Debe proveer información forense sobre las acciones realizadas por el malware y generar automáticamente las firmas de malware y bloquear el acceso a las URLs maliciosas utilizadas por el malware.
- El Next Generation Firewall debe ser capaz de enviar al sandbox de manera automática los archivos sospechosos que se propaguen por los protocolos HTTP, HTTPS, HTTP/2, FTP, SMTP, POP3, IMAP y SMB, tanto en IPv4 como en IPv6.
- k) Debe permitir al administrador la descarga del archivo original analizado por el Sandbox.
- Debe permitir reportar al fabricante eventos que son falso-positivo y falso-negativo en el análisis de malware de día cero a partir de la propia consola de administración.
- m) Deberá soportar el análisis de archivos ejecutables (EXE), DLLs, ELF (Linux), archivos comprimidos (ZIP, 7ZIP, RAR) archivos office (.doc, .docx, .xls, .xlsx, .ppt, .pptx), archivos

Página 8|23





Programa de Empleo Temporal "LLAMKASUN PERÚ"

"Decenio de la Igual dad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

- java (.jar e class), archivos de tipos script (.vbs, .ps1, .js), email link, flash, archivos de MacOS (mach-o, dmg, pkg) y Android APKs en el ambiente controlado.
- n) Permitir la subida de archivos al sandbox de forma manual y vía API.
- Debe detectar técnicas usadas para evadir herramientas de sandboxing como detección de hypervisor (no debe usar hypervisores comerciales), invección de código a procesos permitidos y deshabilitación de funcionalidades de seguridad del host.
- La solución debe realizar el análisis en un ambiente de hardware real, deshabilitando totalmente la habilidad de la amenaza de evadir sandboxing en máquinas virtuales.

FILTRO DE CONTENIDO WEB

- a) Permite especificar la política por tiempo, horario o determinado período (día, mes, año, día de la semana y hora)
- Deberá incluir la capacidad de creación de políticas basadas en la visibilidad e identificar el usuario que accede a una URL a través de la integración con servicios de directorio, autenticación vía Active Directory, LDAP en general y base de datos local.
- c) Debe soportar un cache local de URLs en el appliance, evitando el delay de comunicación/validación de las URLs
- d) Debe poseer al menos 70 categorías de URLs, incluyendo las de malware y phishing.
- e) Debe permitir la creación de categorías personalizadas.
- f) Debe contar con multi categorías de URL, que permita que un sitio web pertenezca a dos categorías distintas.
- g) Debe identificar y categorizar los dominios nuevos, menores a 30 días de antigüedad.
- h) Debe permitir la customización de la página de bloqueo.
- i) Permitir la inserción o modificación de valores en la cabecera HTTP del tráfico de aplicaciones SaaS que pasen por el equipo de seguridad.
- Debe permitir notificar al usuario, mostrándole solo una página de alerta, pero permitiéndole continuar la navegación al site.
- k) Debe identificar cuando un usuario envía credenciales corporativas de red a sitios no autorizados y debe poder bloquear dicho envío, previniendo así ataques de phishing.

IDENTIFICACION DE USUARIOS

- a) Debe incluir a capacidad de creación de políticas basadas en la visibilidad y control de usuarios y/o grupos de usuarios a través de la integración de servicios de autenticación vía LDAP, Active Directory, E-Novell Directory, Exchange y base de datos local.
- b) Debe poseer integración con Microsoft AD Domain Controller para la identificación de direcciones IP y usuarios. Esta integración se podrá realizar con o sin software agente.
- c) Debe poder identificar la IP y el usuario de Dominio en base a Event Viewer y WMI.
- d) Debe poder monitorear eventos de login y logout del Active Directory utilizando el protocolo WinRM.
- e) Debe soportar la recepción de eventos de autenticación de Controladores Wireless con 802.1x, Soluciones NAC y Proxy, vía Syslog, XFF (X-forward-for) en la cabecera HTTP y/o XML API para la identificación de direcciones IP y usuarios.
- f) Debe permitir el control, sin instalación de cliente de software, en equipamientos que solíciten salida a internet para que antes de iniciar la navegación, se muestre un portal de autenticación residente en el firewall (Captive Portal). A dicionalmente se podrá añadir un segundo factor de autenticación.
- g) Debe permitir la definición de grupos dinámicos de usuarios.

QoS

- a) Con la finalidad de controlar aplicaciones y tráfico cuyo consumo pueda ser excesivo, (como YouTube o Netflix), se requiere que la solución tenga la capacidad de controlarlas a través de políticas personalizables.
- Soportar la creación de políticas de QoS por: dirección de origen y destino, por grupo de usuario de LDAP, por aplicaciones, por puerto.
- El QoS debe permitir la definición de clases por: ancho de banda garantizado, ancho de banda máximo, prioridad.
- d) Soportar marcación de paquetes DSCP, inclusive por aplicaciones;

Página 9123











Programa de Empleo Temporal "LLAMKASUN PERÚ"

"Decenio de la Igual dad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

e) Permitir el monitoreo en tíempo real del tráfico gestionado por el QoS.

FILTRO DE DATOS

- a) Los archivos deben ser identificados por extensión y firmas.
- b) Permite identificar y opcionalmente prevenir la transferencia (subida o bajada) de varios tipos de archivos (incluidos MS Office, PDF, PE, APK, Flash, DLL, BAT, CAB, PIF, REG, archivos comprimidos en RAR, ZIP u otro) identificados sobre aplicaciones.
- c) Permitir identificary opcionalmente prevenir la transferencia de información sensible basados en el contenido del archivo, incluyendo, más no limitando al número de tarjetas de crédito; y permitiendo la creación de nuevos tipos de datos vía expresión regular.

VPN

- a) Soportar VPN Site-to-Site y Cliente-To-Site en protocolos IPSec o SSL para 500 usuarios como mínimo.
- b) La VPN IPSec debe soportar como mínimo:
 - DES y 3DES; AES 128, 192 e 256 (Advanced Encryption Standard)
 - Autenticación MD5, SHA-1, SHA-2;
 - Diffie-Hellman Group 1, Group 2, Group 5 y Group 14;
 - Algoritmo Internet Key Exchange (IKEv1 & IKEv2);
- Permitir la aplicación de políticas de seguridad y visibilidad para las aplicaciones que circulan dentro de los túneles VPN.
- d) Las VPN client-to-site deben poder operar usando el protocolo IPSeco SSL y permitir la conexión por medio de agente instalado en el sistema operativo.
- e) Soportar autenticación vía AD/LDAP, Kerberos, TACACS+, SAML, Certificados Digitales y RADIUS, incluyendo Doble Factor de Autenticación (2FA).
- f) Debe permitir definir segmentos de red para ser agregadas de forma automática en la tabla de rutas de la interfaz túnel del equipo que tenga instalado el agente de VPN.
- g) Debe soportar Split Tunnel para elegir los segmentos de red que serán enrutados por la VPN.
- h) El Split Tunnel debe permitir elegir el tipo tráfico que se enrutará por el túnel VPN, basado en el nombre de la Aplicación y Dominio. Por ejemplo, la navegación a Salesforce que viaje por el túnel VPN, pero no todo el resto de tráfico de internet.
- Debe permitir los siguientes tipos de conexión del diente al túnel VPN:
- Antes del usuario se autentique en la estación;
- k) Después de la autenticación del usuario en la estación usando Single Sign On (SSO);
- I) Bajo demanda del usuario;
- m) El agente de VPN client-to-site debe ser compatible al menos con: Windows 7, Windows 8, Windows 10, MacOS X, Linux, Android y iPhone.
- n) Debe contar con un dashboard gráfico que permita monitorear a los usuarios conectados por VPN.
- La plataforma debe ser capaz de colocar en cuarentena equipos con actividad maliciosa identificada. La identificación de equipos colocados en cuarentena se debe basar en un ID inmutable del Cliente VPN, detal forma que la restricción no pueda ser eludida (por ejemplo, si la cuarentena se hace a una IP, el malware puede modificar la IP del equipo para eludir la cuarentena)
- p) Debe ser posible colocar equipos en cuarentena de forma manual o automática.
- q) Debe ser posible bloque ar el acceso a red de los equipos colocados en cuarentena.
- r) Debe permitir la conexión a la VPN sin necesidad de instalar el agente (dientless).
- s) Debe permitir configurar una postura de seguridad del equipo con el cliente VPN instalado, que permita validar ciertas características del equipo para controlar el acceso a la red, por lo menos se deberá recopilar las siguientes características: sistema operativo, dominio de red, versión de parche, software antivirus, software DLP y software de cifrado dedisco. De tal forma que, si el equipo no cumple cierta condición basado en esas características, no permita el acceso a la VPN o le otorgue acceso de











"Decenio de la Igual dad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

mayores restricciones. Este perfil de postura de seguridad debe poder ser personalizable desde la consola gráfica (GUI) del Firewall.

 El perfilamiento y postura mencionado en el punto anterior tiene que poder efectuarse inclusive dentro de la red interna, entre dos o más segmentos de red que controle el firewall.

CONSOLA DE ADMINISTRACION Y MONITOREO

- a) Con la finalidad de no degradar el performance de procesamiento de red y seguridad del Next Generation Firewall, la administración del equipo, gestión de reportes y gestión de logs deben contar con recursos dedicados de CPU, Memoria RAM y Disco Duro, ya sea integrado dentro del mismo appliance u otro appliance independiente del mismo fabricante
- b) Permitir exportar las reglas de seguridad en formato CSV y PDF
- c) Debe contar con un dashboard interactivo y gráfico que permita monitorear el uso de las aplicaciones en capa 7, sitios web visitados, actividad de los usuarios, actividad por IP (origen y destino), países origen y destino del tráfico, uso de las reglas de seguridad, actividad del tráfico malicioso, actividad de los usuarios VPN. Esta información podrá ser vista en base a Bytes y Sesiones, y ser filtrado en base a un rango de tiempo, IP, usuario, país y regla de seguridad.
- d) Debe permitir el control de acceso a la gestión del equipo a través de roles personalizables.
- e) Debe permitir la captura de paquetes en formato PCAP para poder ser leidos por una herramienta tercera. La captura de paquetes deberá poder ser filtrada antes del proceso de ejecución en base a la interfaz, IP y Puerto (origen y destino)
- f) Ante escenarios donde existan dos o más administradores del Next Generation Firewall logueados y realizando cambios en simultáneo en la consola de gestión, la solución deberá de ser capaz de solo aplicar los cambios realizados por cada administrador individual, sin afectar o sobrescribir los cambios del otro administrador.
- g) Contar con un módulo que permita comparar y que indique específicamente que cambio se hizo a una política de seguridad respecto a una versión anterior de dicha política.
- h) Debe ser capaz de detectar errores humanos de configuración de reglas de seguridad donde se sobrepongan reglas generales sobre reglas específicas (shadowing rules).
- Debe permitir el almacenamiento de diferentes versiones de archivos de respaldo de configuración (backup).
- j) Debe poder realizar una copia de seguridad (backup) automótica de las configuraciones y rollback de configuración a la última configuración salvada.
- bebe permitir el monitoreo de eventos basados en SNMP, integración con SIEM a través de Syslog, y envío de alertas por correo electrónico (integrándose a un servidor SMTP).
- Debe permitir la generación de logs de auditoria detallados, informando de la configuración realizada, el administrador que la realizo, su IP y el horario de la alteración;
- m) Debe permitir la asignación de una cuota de uso de disco para definir una capacidad máxima de almacenamiento de logs de tráfico de datos, amenazas, auditoría de configuraciones, eventos de sistema.
- n) Debe soportar la personalización de reportes, permitiendo mostrar información de eventos de antivirus, antispyware, IPS, navegación a internet, aplicaciones, malware de día cero, debe permitir seleccionar las columnas a mostrar, filtrar la información en base a usuarios, grupos de usuarios, direcciones IP, el rango de fechas de los datos, deben poder ser exportados en PDF y enviados automáticamente vía correo electrónico.
- La plataforma de seguridad debe permitir realizar tareas de gestión a través del API basado en XML.







Página 11 | 23



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

6.3 SOLUCIÓN DE ADMINISTRADOR DE ANCHO DEBANDA DESCRIPCIÓN

- a) Un (01) administrador de ancho de banda de propósito específico de hardware tipo appliance (contar con vigencia tecnológica).
- b) Un (01) equipo dedicado a la funcionalidad de gestionar ancho de banda, este componente o función no deberá estar embebida sobre enrutadores, firewalls, NGFW, UTM entre otras.
- c) Deberá contar con al menos 3,000 aplicaciones identificadas.
- d)
 Deberá contar con 2 bridges como mínimo, es decir, 4 puertos 1GE RJ45, con capaddad de adicionarle 2 bridges de 1GE (de cobre o de fibra) opcional, o un 1 bridge de 1GE (de cobre o fibra) opcional. Todos los bridges deberán contar con bypass intemo que impida la interrupción ante eventos de falla por energía del equipo, no se aceptarán equipos con bypass externos.
- e) El equipo deberá poseer dos puertos 1GE RI45 para la administración del sistema. El primero permitirá que la Entidad tenga acceso al equipo y la integración con el AD, y el segundo permitirá que el postor tenga acceso remoto del equipo sin tener que pasar por la red LAN de la Entidad. No se permitirá que la administración del sistema sea través de las interfaces que procesan el tráfico de red de la Entidad
- f) Deberá estar licenciado para poder gestionar 500 Mbps de throughput simétrico inicialmente, con capacidad de poder incrementar (con licenciamiento adicional) a 1 Gbps como mínimo.
- g) Deberá soportar como mínimo 750 mil de flujos concurrentes.
- h) Deberá soportar como mínimo 350 mil de paquetes por segundo.
- Deberá permitir la creación múltiple políticas o reglas de control de ancho de banda que realicen la priorización de tráfico, definir un mínimo ancho de banda garantizado y un máximo de ancho de banda permitido. Estas políticas también podránser basadas en tiempo.
- j) Deberá permitir la creación de políticas de control de ancho de banda considerando el comportamiento de los flujos o sesiones. Es decir, políticas basadas en la duración de los flujos, la cantidad de paquetes, la velocidad de transferencia y por el total de transferencia.
- k) La solución deberá integrarse con los Directorios Activos (AD) de la Entidad con la finalidad de manejar políticas basadas en usuarios. No se permitirá la instalación de ningún agente, conector o software adicional en los Directorio Activos (AD) de la Entidad
- La solución deberá tener capacidad de identificary mostrar los sístemas operativos de los dispositivos que están que cursan tráfico a través del equipo
- m) Deberá permitir la creación de los siguientes reportes históricos basados en gráficos para un periodo de tiempo configurable:
- n) Tráfico de descarga y de subida
- o) Top 10 de Host con mayor consumo
- Top 10 de Usuarios con mayor consumo (cuando se haya integrado con el Directorio Activo).
- q) Top 10 de Aplicaciones con mayor consumo
- r) Deberá mostrar históricamente y en tiempo real (actualizado cada segundo), distintas métricas del desempeño a nivel de un usuario utilizando una aplicación específica, mínimamente:
- s) Troughput (In / Out)
- t) Bytes transmitidos (In/Out)
- u) Número de Sesiones activas y nuevas sesiones por segundo
- v) Número de Paquetes descartados y paquetes descartados por segundo
- W) Desempeño de la calidad de la aplicación o soporte para TCP retransmisión, Session Time, TCP Pocket losty TCP duplicate ACK.
- x) Monitoreo en tiempo real con actualizaciones cada segundo a través de tablas con filtros y gráficos, que permitan realizar un análisis de tráfico en profundidad hasta la búsqueda de una estación de trabajo y un servicio específico, para el diagnóstico de problemas y cuellos de botella en la red.







Página 12 | 23





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

- y) El equipo deberá ser capaz de mostrar la geografía del tráfico, es decir contra que países se está realizando el intercambio de datos. Permitiendo limitar y bloquear desde o hacia uno o varios países.
- z) El equipo a instalarse deberá enviar alarmas por medio de email y por traps
- aa) El equipo deberá poder actualizarse automáticamente a la última versión de software publicado o la versión más reciente y estable recomendado por el fabricante.
- bb) El equipo debe garantizar el almacenamiento de datos en su disco duro interno de por lo menos los últimos 24 meses, para la posterior generación de reportes y estadísticas.
- cc) Deberá considerar una consola de administración web en el mismo equipo que permita, de forma gráfica, administrar, configurar y generar reportes del equipo Administrador de Ancho de Banda. La Entidad deberá contar con acceso de lectura al equipo para la obtención de reportes en cualquier momento.
- dd) El Postor deberá presentar en su oferta una carta del fabricante de la solución indicando el cumplimiento de todas las características técnicas descritas y de la garantía del equipo a través de RMA
- ee) El Postor deberá reemplazar el equipo en caso de falla dentro de las 8 horas por un equipo similar o superior mientras se realiza el proceso del RMA con el fabricante.

6.4 SOLUCIÓN DE PROTECCIÓN DE APLICACIONES SAAS DESCRIPCIÓN

- a) La solución debe considerarse para 300 usuarios
- La solución debe ser desplegada como un servicio de nube, sin la necesidad de agentes o proxys.
- c) Monitoreary controlar los datos usados en los servicios de nube
- d) Visibilidad de las aplicaciones SaaS permitidas y no permitidas usadas y por usuario
- Integración con Microsoft Office 365 (Microsoft ActiveSync, Microsoft Active Directory Federation Servicesy Exchange Web services)
- f) Centralizar el control de políticas para dispositivos administrados y no administrados
- g) Capacidad de detectar y parar amenazas persistentes avanzadas dentro del servido de nube SaaS
- Revisión de incidentes y reportes de compliance, seguridad de datos y prevención de amenazas
- i) Reportería de datos sensibles compartidos públicamente y fuera de la compañía
- j) Automatización de alertas y reportes con base en indicadores de riesgo
- k) Políticas a nivel de actividad con base en tipo de contenido, localización y acción realizada sobre los datos
- Encontrary prevenir actividades de fuga de datos en aplicaciones cloud permitidas
- m) Escaneo en las aplicaciones cloud permitidas de varios tipos de malware
- n) Detección multi dimensional de anomalías, con base en Machine learning, que se adapte a los cambios de hábitos de los usuarios
- o) Detectar y prevenir actividades de hijack de cuentas de usuario
- Auditoría completa del contexto y el paso a paso de los usuarios infectados por malware
- q) Cuarentena de malware alojado en aplicaciones cloud permitidas
- r) Cuarentena de malware subido a aplícaciones cloud permitidas
- s) Métodos automáticos de integración de logs
- t) Logs generados en formato syslog
- Capacidad de exportar todos los logs de actividad y detalles de los datos (aplicaciones cloud permitidas y no permitidas) a soluciones SIEM
- V) Capacidad para definiruna lista de IPs de las cuales se podría daracceso al ambiente SaaS.
- W) La solución de seguridad de aplicaciones SaaS debe ser de la misma marca que la solución de Seguridad Perimetral.
- x) El postor o empresa subcontratista deberá de realizar la implementación y soporte mientras el contrato este vigente, asimismo deberá de ser partner y tener personal certificado en la solución.



0504007945 hard : Doy V* B* 07.02.2025 15:37:33 -05:00

: Doy V* 8* : 07.02.2025 15:59:53 -05:00

Página 13 | 23



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

6.5 ANALISIS DE CIBERSEGURIDAD

- a) El POSTOR deberá considerar dentro de su propuesta realizar un servicio análisis de ciberseguridad para treinta (30) direcciones IP públicas de la entidad por el periodo mínimo de 30 días, posteriores a la firma del acta de inicio del servicio, con las siguientes características:
- b) Deberá permitir escanear las vulnerabilidades en la red.
- c) Deberá tener la opción de implementar políticas de seguridad e identificar aquellos equipos que no cumplan con las mismas.
- d) Deberá permitir asignar diferentes cronogramas para la automatización de cada mapeo y escaneo. Los reportes de mapeo y escaneo podrán ser guardados en PDF, XML, CVS, o HTML.
- Deberá de tener una precisión a nivel de 6 sigma, o sea menos de 3.4 errores por millón de escaneo (un error siendo un falso positivo, falso negativo, o negación de servicio).
- f) Deberá poder clasificar las vulnerabilidades y riesgos en varios niveles de criticidad.
- Deberá poder clasificar por grupos en función de las propiedades de las vulnerabilidades o riesgos a fin de poder asignar las tareas de remediación.
- h) Deberá estar actualizado con las últimas vulnerabilidades de los diversos sistemas
- il operativos y sus versiones.
- i) El servicio debe poder utilizar grupos de escáneres en una sola tarea.
- El servicio debe ser capazde escanearactivos en las redes internas de los dientes, así como activos externos / disponibles públicamente.
- Los escáneres deben ser gestionados por la plataforma, actualizaciones de firmas de vulnerabilidad y código.
- m) El servicio debe cifrar los datos en reposo y en tránsito.
- n) El servicio debe ser capaz de escanear hosts muertos (dispositivos que no responden al pina).
- El servicio debe incluir resultados detallados de los resultados del análisis para incluir información como las versiones de DLL esperadas y encontradas.
- p) El servicio debe ser compatible con CVE y proporcionar al menos 10 años de cobertura de CVE.
- q) El servicio debe ser realizado por un Ingeniero o Técnico de Telecomunicaciones y/o carreras afines (Sistemas, Electrónica, Redes) titulado, con certificación en la Herramienta del Análisis de Vulnerabilidades.

6.6 SOPORTE TÉCNICO

- a) Durante el período de garantía comercial, debe contar con un Centro de Operaciones de Seguridad para el servicio de Soporte Técnico 24x7x365 con línea de comunicación gratuita 0800 para la atención de todos los tickets de cambios de configuraciones de políticas en el dispositivo de seguridad.
- b) El postor deberá contar con un Centro de Operaciones de Seguridad (SOC) para el servicio de Soporte Técnico, con la finalidad de garantizar que se cuente con procesos de atención óptimos que asegure el cumplimiento de los tiempos de respuesta, la calidad de su atención, así como el aseguramiento de la confidencialidad e integridad del manejo de los datosy de la información de la entidad.
- c) El soporte técnico comprenderá la solución de cualquier tipo de evento (incidente y/o problema) que cause una interrupción parcial o total del servicio en internet, así como a la pérdida de la calidad o degradación del mismo. A todo ello se le denominará "falla".
- d) El soporte técnico comprenderá consultas, solicitudes de reportes, y solicitudes de análisis de auditoría. A todo ello se le denominará "requerimiento".
- e) El Postor deberá brindar un servicio de pruebas de penetración continua, incluido el descubrimiento automático de activos, la identificación de la superficie de ataque, la minería y explotación de vulnerabilidades, que cumpla mínimamente con lo siguiente:
 - Debe realizar pruebas de caja negra y gris, formando automáticamente rutas de ataque basadas en el aprendizaje de la red y lossistemas.
 - o Las pruebas de penetración continua se deben realizar a 10 Host IP.









"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

- Debe admitir un proceso completamente automatizado que pueda minimizar el comportamiento de un pirata informático real para escanear/descubrir las exposiciones de la superficie de ataque de la máquina objetivo, las vulnerabilidades del sistema y luego explotar automáticamente las vulnerabilidades del sistema para validar el riesgo real de las máquinas objetivo.
- Debe admitir al menos 4 níveles de control de nível sigiloso para tareas de prueba de penetración, que incluyen: modo sigiloso, modo intermedio, modo normal y modo ruidoso.
- Debe ser compatible con una arquitectura escalable para realizar escaneos de redes/sistemas a gran escala y creación de perfiles de activos, descubrimiento de vulnerabilidades y minería de la base de conocimientos, autoexplotación de vulnerabilidades, postexplotación y priorización/informes de riesgos.
- Debe tener una base de conocimiento de complementos de vulnerabilidad/explotación con más de 36,000 complementos; cada complemento deberá induir puntaje CVSS, vector CVSS, información de número CVE si está disponible; cada complemento tendrá un nivel de gravedad de vulnerabilidad y un nivel de control de riesgo de explotación asociado con él; el nivel de severidad del complemento debe tener Alto, Medio, Bajo e Informativo.
- Debe admitir complementos de vulnerabilidad/explotación desarrollados por el usuario
- Debe admitir el modo de intervención del usuario y tener registros de ataque para ataques de prueba de penetración de alto impacto.
- Debe admitir plantillas predefinidas para los siguientes casos de uso de pruebas de penetración.
- Debe admitir el caso de uso de prueba de penetración de Ransomware, puede simular técnicas populares de intrusión de ransomware para explotar y validar los riesgos de los sistemas de destino para posibles ataques de ransomware.
- Debe admitir la priorización de vulnerabilidades basada en el riesgo, proporcionar una tabla de riesgo simple de riesgo de alta prioridad que el usuario necesita mitigar lo antes posible.
- Debe admitir la explotación automática de vulnerabilidades y debe ser capaz de mostrar el progreso del exploit en tiempo real en su interfaz de usuario web.
- Debe permitir al administrador del sistema configurar la explotación en función del tipo de sistema operativo, los niveles de gravedad de la vulnerabilidad, los niveles de control del riesgo de explotación y las palabras clave definidas por el usuario.
- Debe ser capaz de mostrar la topología de ataque del entomo de destino con al menos 5 capas de información durante la explotación, incluidas, entre otras, la IP, el servicio, la superficie de ataque, la vulnerabilidad y el riesgo empresarial de la máquina de destino.
- Debe ser capaz de mostrar toda la información de la cadena de muerte de una vulnerabilidad explotada.
- Debe ser capaz de proporcionar pruebas de una explotación exitosa, incluyendo, entre otros, instantáneas de base de datos, salidas de webconsole, directorios de sistemas de archivos, credenciales
- Debe ser capaz de proporcionar validación con un solo dic para volver a validar la vulnerabilidad y la corrección.
- Debe ser capaz de proporcionar funcionalidad de limpieza de rastreo de ataques con un solo clic
- Debe soportar el movimiento lateral de la post-explotación y puede utilizar un activo comprometido como pivote para descubrir y explotar activos adicionales en redes adyacentes.
- Debe ser capaz de calcular el riesgo del sistema objetivo en función del impacto de la vulnerabilidad explotaday la información de la cadena de eliminación.
- Debe tener una plantilla de tarea dedicada para identificar y documentar la exposición de la superficie de ataque de las máquinas objetivo







Página 15123



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

- Debe admitir la priorización de vulnerabilidades basada en el riesgo, proporcionar una tabla de riesgos simple de alto riesgo prioritario que el usuario necesita mitigar lo antes posible.
- O Debe proporcionar información detallada para cada vulnerabilidad descubierta, incluidos, entre otros, el tipo de vulnerabilidad, la gravedad, la puntuación CVSS (Common Vulnerability Scoring System), el vector CVSS, la descripción, la solución, el enlace de referencia, así como la máquina objetivo vulnerable, la superficie de ataque, y ruta de ataque para esta vulnerabilidad. La solución también debe proporcionar una herramienta de validación de vulnerabilidades que ayude al usuario a volvera validar la vulnerabilidad después de parchear el software.
- Debe tener una base de datos centralizada para gestionar los activos de TI para la validación de la seguridad. Los activos administrados incluirán hosts con información de la versión del sistema operativo, puertos abiertos del servidor e información de la aplicación activa, sitios web e información de la aplicación, nombres de dominio y direcciones IP, así como el estado del agente de prueba de evaluación de evaluación.
- El servicio debe ejecutarse mínimamente durante 10 días calendarios, emitir el informe de las remediaciones que deben ser solucionadas; y posteriormente a ello realizar un segundo escaeno durante el mismo periodo y emitir un informe final del servicio.
- f) El soporte técnico debe incluir el análisis, actualización, corrección y documentación de fallas en la solución implementada.
- g) El servicio de soporte técnico debe entregar en una recurrencia mensual informes sobre la solución implementada, a nivel de detalle de la totalidad de incidencias generadas en el periodo de tiempo.
- b) Deberá brindar soporte técnico In Situ a cargo de expertos profesionales en análisis de seguridad informática, quien asistirá a la ENTIDAD en forma personal. Se precisa que el soporte técnico in situ se dará en caso de fallas que no puedan sersolucionados de manera remota.
- i) El postor deberá garantizar que la solución completa quede operativa y en óptimas condiciones de seguridad y performance, y de activar un plan de contingencia cuando una falla se produzca.
- El soporte técnico se efectuará a través de línea telefónica, correo electrónico u otros medios disponibles. Una vez recibida tal notificación, la mesa de ayuda del postor, registrará el requerimiento y/o falla del servicio y proporcionará un número de ticket.
- k) Para la imputación de responsabilidades por la existencia de averías en el servicio (corte, caída o degradación del servicio), se evaluará previamente si estas deberán recaer sobre el contratista o sobre la Entidad. No se contabilizará el tiempo de no disponibilidad de las interrupciones de servicio que pudieron producirse por causas imputables a la Entidad o Terceros, para ello deberá de presentar en un plazo no mayor a Tres (03) días hábiles un informe sustentando el hecho del evento acreditado fehacientemente lo ocurrido. Asimismo, se precisa que en caso se determine que dicho suceso es imputable al contratista se aplicara la penalidad por mora.

6.7 CAPACITACIÓN

a) Se debe considerar capacitación en la administración y configuración de los equipos y/o servicios proveídos, para un máximo de 4 personas del Programa, con una duración de 8 horas como mínimo. La capacitación puede ser realizada de manera presencial y/o virtual previa coordinación con el personal de la Unidad Funcional de Tecnologías de la Información del Programa. Dicha capacitación deberá ser realizada en el primer mes de la ejecución del servicio.

6. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

- . REQUISITOS DEL POSTOR
 - ✓ Persona Natural o Jurídica con registro Único del Contribuyentes (RUC) Activo y habido.

MTPE

Firmado digitalmente por
VELASQUEZ FLORES Juen Pablo
RAU 2054001795 hard
Motivo: Dpy Vi 6'
Rochus 07 J02 2025 15:38:10 -05:00





Página 16|23



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

- ✓ Empresa dedicada al servicio de internet. Contar con una mesa de ayuda propia para brindar el soporte 24x7x365 incluidos domingos y feriados.
- El postor deberá poseer no menos de tres (03) años de experiencia en el rubro y además debe contar con un Centro de Operaciones de Seguridad propio o de terceros.
- ✓ El postor o empresa subcontratista deberá de ser partner de la solución de seguridad perimetral, protección de aplicaciones SaaS y administrador de ancho de banda. Debe adjuntar carta de fabricante que lo acredite como parte de su oferta.

REQUISITOS DEL PERONAL CLAVE

Un (01) Supervisor De Proyecto

- √ Título Profesional de Ingeniero o Técnico en Electrónica o Ingeniería de Sistemas o Ingeniería de Telecomunicaciones o Administración de Tecnologías de Información o carreas afines. Solo para el caso del profesional titulado deberá estar colegiado y habilitado al momento de la presentación de la propuesta.
- ✓ Deberá contar con certificación "ITIL Foundation Certificate" y/o "Lead Cybersecurity Professional Certificate" y/o "Service Desk Leader Professional Certificate"
- ✓ Capacitación mínima de veinte (20) horas comprobadas en Gestion de servicios en la era digital basado en ITIL 4.
- ✓ Deberá contar con experiencia mínima de tres (03) años en supervisión de proyectos de seguridad informática o su puesto equivalente o similares al objeto de la convocatoria, del personal clave como Supervisor.

Dos (02) Especialista en implementación

- √ Título Profesional de Ingeniero o Técnico o Bachiller en Telecomunicaciones o Sistemas
 o Informática o Electrónica o Redes y Comunicaciones de Datos o Administración de
 Tecnologías de Información o carreras afines.
- Certificado oficial en la solución de seguridad perimetral y certificado en administrador de ancho de banda.
- ✓ Capacitación mínima de dieciséis (16) horas comprobadas en redes WAN o Telecomunicaciones o afines de similar envergadura.
- ✓ Experiencia mínima de dos (02) años, implementando soluciones similares al objeto de la convocatoria, del personal clave como implementador.

7. PERIODO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo de ejecución del servicio será computado des de la fecha de la firma de la respectiva acta de Activación del servicio y será de ciento cincuenta (150) días calendarios, equivalente a cinco (05) mes es o hasta el inicio de las prestaciones derivadas del contrato correspondiente a la AS N° 05-2024-LLP-2, lo que ocurra primero, para lo cual el proveed or deberá realizar el Acta de Instalación del Servicio, La fecha de inicio de la prestación, se indicará en el contrato respectivo.

El plazo para la instalación y/o implementación del servicio de internet de 500 Mbps en la sede central del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú será hasta treinta (30) días calendarios, desde la firma del contrato.

8. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio será configurado en las instalaciones del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú", ubica do en Av. Salaverry № 655- Piso 7, distrito de Jesús María.

9. ENTREGABLES

El proveedor del servicio deberá de presentar los siguientes entregables a través de mesa de partes digital (https://mesadepartes.Llamkasunperu.gob.pe/):

10.1 ENTREGABLE 1: PLAN DETRABAJO



o: Doy V* B* a; 07.02.2025 15:38:22 -05:00

Firmado digitalmente por GUIZADO CASTILLO Jose Manuel FAU

04007945 hard vo: Doy Y* 8* ha: 07.02.2025 16:00:34-05:00



Página 17 | 23



"Decenio de la Igual dad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

El proveedor deberá presentar dentro de los 5 días calendarios, contados desde el día siguiente de la firma de contrato

10.2 ENTREGABLE 2: INFORME AL TERMINO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO

El proveedor deberá presentar dentro de los 5 días calendarios, contados desde el día si guiente de la implementación del servicio.

10.3 ENTREGABLE MENSUAL

El proveedor deberá entregar un informe mens ual que contenga los iguiente, el cuals ervirá para la emisión de la conformidad mensual:

- Consumo de ancho de banda
- Disponibilidad del servicio
- Reporte de ticket por cambi os de configuración o averías del servicio, indicando la solución o acción realizada.

10. VALOR REFERENCIAL

De acuerdo a las condiciones que resulten de la indagación de mercado.

11. FORMA DE PAGO

El pago se realizará mensualmente luego de la instalación del servicio y con la conformidad de la Uni dad Funcional de Tecnologias de la Información del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú", conforme a lo señalado en el Artículo 171 del reglamento de la Ley de Contrataciones. Para efectos del pago de las contrapres taciones ej ecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe de la Unidad Funcional de Tecnologías de la Información emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Luego de transcurridos 03 meses sin que la entidad haya cancelado la contraprestación mensual corres pondiente al servicio prestado por el contratista, el operador de telecomunicaciones podrá sus pender el servicio porfalta de pago, sin que ello implique la aplicación de penalidades y/o se forme parte, en caso de corresponder, del porcentaje de cumplimiento del nivel de servicio requerido. Para el lo el proveedor del servicio deberá de remitir o portunamente las facturas de pago correspon dientes, con la finalidad de evitar esta situación.

12. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios Meta:018 Específica de gasto: 23.22.23

13. PENALIDADES

Se debe considerar la aplicación por mora en la ejecución de la prestación, según lo dispuesto en el Artícul o 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, según la siguiente fórmula:

Penalidad = 0.10 X monto vigente F X plazo vigente en días

Donde F tiene los siguientes valores:

- a. Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: F = 0.40
- b. Para plazos mayores a sesenta (60) días: F=0.25

De ser necesario se debe indicar, penalidades distintas a la mora, las cuales deberán ser objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria.

Página 18 | 23













"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Cada tipo de penalidades puede alcanzar cada una un monto máximo de di ez por ciento (10 %) del monto del contrato o tramo vi gente o de ser el caso del item que debió ejecutarse.

En caso de retraso en culminar la implementación, se aplicar la penalidad por mora indicada en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por el plazo de un (01) a ño, contado a partir de la conformidad otorgada por el Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú".

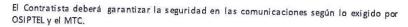
15. OBLIGACIONES DEL PROGRAMA

El Programa se obliga a proporcionar al contratista la información necesaria para el cumplimiento de servicio.

16. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR DEL SERVICIO

El contratista se compromete a cumplir con las actividades que exige el presente Término de Referencia, de acuerdo a los plazos establecidos.

El contratista está obligado a la confidencialidad de la información obtenida en el presente servicio. Los informes y documentos producidos durante la ejecución del presente Término de Referencia no pueden ser divulgados por el contratado.



El Contratista del servicio deberá garantizar la cobertura nacional conforme a las exigencias mínimas establecidas por el ente regulador (OSIPTEL).

El Contratista y su personal se compromete a cumplir con todos los protocolos sanitarios y demás disposiciones que dicten los sectores y autoridades competentes para prevenir la propagación del Coronavirus (COVID-19) o denominación que corresponda según el sector.

Resolución Ministerial N° 0301-2020-MTC/01 Modificar los "Protocolo Sanitario Sectorial para la Prevención del COVID-19, para los Servicios de Telecomunicaciones"







EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera



Página 19123



Programa de Empleo Temporal "LLAMKASUN PERÚ"

"Decenio de la Igual dad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

18. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

CAPACIDAD LEGAL

HABILITACIÓN

Requisito:

El postor deberá contar con la autorización vigente de la concesión emiti da por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones para brindar el servicio de internet dedicado.

Acreditación:

Copia simple de la autorización vigente de la concesión emitida por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, y/o copia simple del certificado de registro de empresa prestadora de servicio de valor añadido emitido por el Ministerio de Transportey Comunicaciones y/o copia simple de la publicación de la resolución ministerial de concesión en el diario oficial El Peruano.

Importante:

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.





Firmado digitalmente por FELASQUEZ FLORES Juan Pablo FAU 20504007945 hard Motivo: Doy V¹ 5* Fecha: 07.02.2025 15:38:56 -05:00





Firmade digitalmente por GUIZADO CASTILLO Jose Manuel FAU 0504007945 nard Activo: Doy V* 5* rechs: 07.02.2025 16:01:10 -05:00



В	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL	
B.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE	
B.1.1	FORMACIÓN ACADÉMICA	

UN (01) SUPERVISOR

Requisitos:

Contar con Título Profesional de Ingeniero o Técnico en Electrónica o Ingeniería de Sistemas o Ingeniería de Telecomunicaciones o Administración de Tecnologías de Información o carreas afines; del personal clave requerido como Supervisor.

Solo para el caso del profesional titulado deberá estar colegiado y habilitado al momento de la presentación de la propuesta.

DOS (02) ESPECIALISTAS

Requisitos:

Contar con Títul o Profesional de Ingeniero o Técnico o Bachiller en Ingeniería en Telecomunicaciones o Sistemas o Informática o Electrónica o Redes y Comunicaciones de Datos o Administración de Tecnologías de Información o carreras afines; del personal clave requerido como Implementador.

Acreditación:

El grado o título será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ // o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.

En caso el grado o título no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

B.1.2 CAPACITACIÓN

UN (01) SUPERVISOR

Requisitos:

Capacitación mínima de veinte (20) horas lectivas comprobadas en Gestion de servicios en la era digital basado en ITIL 4 o similar, del personal clave requerido como *Supervisor*.

DOS (02) ESPECUALISTAS EN IMPLEMENTACIÓN

Requisitos

Capacitación mínima de dieciséis (16) horas lectivas comprobada en redes WAN o Telecomunicaciones o similares, de los personales claves requeridos como *Implementador*.

Acreditación:

La capacitación del personal clave se acreditará con copia simple de constancias o certificación oficial y vigente a nivel asociado y/o profesional de la marca. Se aceptará certificados de la marca de los equipos router y/o seguridad perimetral propuestos, también puede ser acreditada a través de haber llevado un curso donde también indique el número de horas lectivas.

Importante:

Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.



a: Doy V* B* & 07.02.2025 16:01:21 -05:00

B.1.3 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

UN (01) SUPERVISOR

Requisitos:

Experiencia mínima de tres (03) años en supervisión de proyectos de seguridad informática o su puesto equivalente o similares al objeto de la convocatoria, del personal clave como Supervisor

DOS (02) ESPECIALISTAS

Requisitos:

Experiencia mínima de dos (02) años, implementando soluciones similares al objeto de la convocatoria, del personal clave como implementador.

De presentars e experiencia ejecutada para le lamente (tras la pe), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo tras lapado.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera delos siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal dave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin específicar los días se debe considerar el mes completo.



Página 21 | 23





Ministerio de Trabajo

Programa de Empleo Temporal "LLAMKASUN PERÚ"

"Decenio de la Igual dad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 5/ 150,000.00 (Clento cincuenta mil soles) por la contratación de servicios de internet o servicios similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia que no supere S/ 29,000.00 (Veintinueve Mil con 00/100 soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes:

- Servicio de internet, transporte de datos, fibra oscura
- Transmisión devoz y datos
- Instalación de enlace VPN para la Sede de contingencia
- Transmisión de datos
- Servicio de internet y transmisión de da tos
- Enlacede datos
- Transporte de datos
- Servicio de comunicación mediante fibra óptica
- Servicio de acceso a Internet Fijo
- Internet a nivel nacional
- Servicio de Internet, Transmisión de Datos e Infraestructura
- Enlace dedicado y acceso a Internet
- Servicio de Internet en General

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad









Página 22 | 23





Programa de Empleo Temporal "LLAMKASUN PERÚ"

"Decenio de la Igual dad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

En el caso deservicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorgani zación societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo referido a dicha experiencia.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

<u>Importante</u>

Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".





V° B° UNIDAD ORGANICA O AREA USUARIA



Página 23 | 23

Advertencia

No se puede incluir como otras penalidades la sola presentación de la solicitud de autorización de sustitución del personal propuesto.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET DEDICADO PARA EL PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL LLAMKASUN PERÚ que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [......], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI Nº [.....], y de otra parte [.....], con RUC Nº [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [......], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la CONTRATACION DIRECTA Nº 01-2025-LLP, para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET DEDICADO PARA EL PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL LLAMKASUN PERÚ, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

ELÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

PI presente contrato tiene por objeto la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET DEDICADO PARA EL PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL LLAMKASUN PERÚ.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO10

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, en pagos mensuales luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

5 DE

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

<u>CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN</u>

El plazo de ejecución del servicio será computado desde la fecha de la firma de la respectiva acta de Activación del servicio y será de ciento cincuenta (150) días calendarios, equivalente a cinco (05) meses o hasta el inicio de las prestaciones derivadas del contrato correspondiente a la AS N° 05-2024-LLP-2, lo que ocurra primero, para lo cual el proveedor deberá realizar el Acta de Instalación del Servicio, La fecha de inicio de la prestación, se indicará en el contrato respectivo.

El plazo para la instalación y/o implementación del servicio de internet de 500 Mbps en la sede Central del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú será hasta treinta (30) días calendarios, desde la firma del contrato.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SETIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por Unidad Funcional de Tecnologías de la Información en el plazo máximo de SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) eías. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA OCTAVA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA NOVENA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de NO MENOR DE UN (1) año, contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =

0.10 x monto vigente

F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹¹

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Av. Salaverry No 655- Piso 7, distrito de Jesús María.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹².



Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales



ANEXOS

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA Nº 01-2025-LLP

D	res	۵n	to	_
_				

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ¹³		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
 - Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- Notificación de la orden de servicios¹⁴

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

errama

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES CONTRATACION DIRECTA Nº 01-2025-LLP

Presente.-

El que se suscribe, [],	representante común del co	onsorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL
CONSORCIO], identificado cor	CONSIGNAR TIPO DE	DOCUMENTO DE IDENTIDADI Nº
[CONSIGNAR NÚMERO DE DOC	CUMENTO DE IDENTIDADI	, DECLARO BAJO JURAMENTO que la
siguiente información se sujeta a	la verdad:	

ONSORCIO], identificado d	con [CONSIGNA	R TIPO DE	DOCUM	ENTO	DE IDENTI	DAD] N
CONSIGNAR NÚMERO DE D	OCUMENTO DE	IDENTIDAD],	DECLAR	O BAJO	JURAMEN	TO que la
iguiente información se sujeta	a a la verdad:					
Datos del consorciado 1						
Nombre, Denominación o						
Razón Social :						
Domicilio Legal :						
RUC:		Teléfono(s):	T			
MYPE ¹⁵		10.010110(0) :	Sí		No	
Correo electrónico:					110	
6						
BDatos del consorciado 2					N. C.	
Nombre, Denominación	0					
Razón Social :						
Domicilio Legal :						
aRUC:		Teléfono(s):				
MYPE ¹⁶			Sí		No	
Correo electrónico:						
B /						
Datos del consorciado						
Nombre, Denominación	0					
Razón Social :						
Domicilio Legal :						

Datus del	consorciado				
Nombre,	Denominación	0			
Razón Soo	cial :				
Domicilio I	Legal:				
RUC:			Teléfono(s):		
MYPE ¹⁷			1	Sí	No
Correo ele	ectrónico :			O.	140

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

lbídem.

lbídem.

PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL LLAMKASUN PERÚ CONTRATACION DIRECTA N° 01-2025-LLP

- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de servicios 18

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA Nº 01-2025-LLP

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo № 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA Nº 01-2025-LLP

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el SERVICIO DE INTERNET DEDICADO PARA EL PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL LLAMKASUN PERÚ, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA Nº 01-2025-LLP

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo computado desde la fecha de la firma de la respectiva acta de Activación del servicio y será de ciento cincuenta (150) días calendarios, equivalente a cinco (05) meses o hasta el inicio de las prestaciones derivadas del contrato correspondiente a la AS N° 05-2024-LLP-2, lo que ocurra primero, para lo cual el proveedor deberá realizar el Acta de Instalación del Servicio, La fecha de inicio de la prestación, se indicará en el contrato respectivo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA Nº 01-2025-LLP

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la CONTRATACION DIRECTA Nº 01-2025-LLP

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL $[\%]^{19}$ CONSORCIADO 1]

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²⁰ CONSORCIADO 2]

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²¹



¹⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²¹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL LLAMKASUN PERÚ CONTRATACION DIRECTA N°01-2025-LLP

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Consorciado 1 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



PRECIO DE LA OFERTA

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA Nº 01-2025-LLP

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".



EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES CONTRATACION DIRECTA Nº 01-2025-LLP

Presente.

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

TIPO DE FACTURADO CAMBIO ACUMULADO VENTA ²⁶			
TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁶			
IMPORTE ²⁵			
MONEDA			
FECHA DEL FECHA DE LA CONTRATO CONFORMIDAD EXPERIENCIA O CP 22 DE SER EL PROVENIENTE ²⁴ DE: CASO ²³			
FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²³			
FECHA DEL CONTRATO O CP 22			
N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO			
OBJETO DEL CONTRATO			
CLIENTE	7 1.		
ů.	-	2	3

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo. 23

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe". acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; 24

25 Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. 56

27 Consignar en la moneda establecida en las bases.



PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL LLAMKASUN PERÚ CONTRATACION DIRECTA Nº 01-2025-LLP

	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / FECHA DEL FECHA DE LA COMPROBANTE DE O CP 22 DE SER EL PAGO CASO23	FECHA DEL CONTRATO O CP 22	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²³	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁴ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁵	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁶	TIPO DE FACTURADO CAMBIO ACUMULADO VENTA 26 27
:										
)L	TOTAL								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA Nº 01-2025-LLP

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA Nº 01-2025-LLP

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.



AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA Nº 01-2025-LLP

Presente.-

El que se suscribe, [......], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

